



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-01-139986

Tipo: Salida Fecha: 20/04/2020 03:59:32 PM
Trámite: 16610 - REQUERIMIENTOS AL REPRESENTANTE LEGAL
Sociedad: 40440454 - YANA MILET FORERO BE Exp. 90520
Remitente: 431 - GRUPO DE REORGANIZACION II
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO Término: 23/04/2020
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 431-003621

AUTO

Superintendencia de Sociedades

Sujeto del Proceso

Yana Milet Forero Bernal

Proceso

Reorganización

Asunto

Actualización inventario

Proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

Promotor

Diego Raúl Jiménez Moreno

Expediente

90520

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto 460-006894 del 15 de agosto de 2019 se admitió al proceso de reorganización a la persona natural no comerciante al proceso de reorganización.
2. A través de memorial 2019-01-322279 la deudora remitió la actualización del inventario junto y la información de sus créditos.
3. Con memorial 2019-01-392838 el promotor allegó el Proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Respecto de la actualización del inventario y observada la documentación a llegada, este operador judicial observó que:
 - a. No atendió lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31 del Decreto 1835 del 2015, incorporado en el Decreto 1074 de 2015 que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía y su valor de acuerdo a lo reflejo en su inventario.
 - b. Tampoco indicó sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.
 - c. No señaló cuáles de los bienes dados en garantía han sufrido deterioro o corren riesgo de deterioro o pérdida.
 - d. No aportó respecto de las obligaciones garantizadas: monto de capital, intereses corrientes, intereses por mora, plazos pactados para el pago de dichas obligaciones; indicando cuáles de estas obligaciones garantizadas están vencidas.
2. Respecto del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto; procederá el traslado una vez se acometa el ajuste al inventario referido.



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia





En mérito de lo expuesto, El Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización II;

RESUELVE

Requerir a la deudora y al promotor, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con lo ordenado en el auto de admisión y remita los documentos ajustados a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese,

JUAN CARLOS HERRERA MORENO

Coordinador Grupo de Procesos de Reorganización II

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

Radicaciones 2019-01-322279 y 2019-01-392838

F5056